

2026



CHAPA DE MOTA

**GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027**

Manual de Organización



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**

CHAPA DE MOTA, MÉXICO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ÍNDICE

ÍNDICE	1
PRESENTACIÓN	2
ANTECEDENTES	3
MARCO JURÍDICO	4
ATRIBUCIONES	7
OBJETIVO GENERAL	10
ESTRUCTURA ORGÁNICA	11
ORGANIGRAMA	12
OBJETIVO Y FUNCIONES	13
DIRECTORIO	16
VALIDACIÓN	17
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	18



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

PRESENTACIÓN

En los últimos años, la creciente participación ciudadana y la demanda por una mayor rendición de cuentas han llevado a la creación de normativas indispensables en el ámbito del servicio público. Estos marcos legales buscan establecer mecanismos que incrementen la eficiencia, la transparencia y la certeza en las actividades que realizan los gobiernos en todos sus niveles, siempre en beneficio de la población.

Comprometida con contribuir al bienestar de los habitantes y establecer bases sólidas para el desarrollo futuro, la administración actual presenta este manual como una herramienta clave para organizar y estructurar las acciones de la Dirección de Obras Públicas. Este departamento es fundamental en un municipio con grandes necesidades de infraestructura, y su correcto funcionamiento es esencial para cumplir los objetivos establecidos en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo. Además, se pretende sentar precedentes que permitan un uso más eficiente de los recursos públicos, resultando en más y mejores beneficios para la población de Chapa de Mota.

La misión de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es garantizar la adecuada ejecución de las obras de infraestructura financiadas con recursos públicos, actuando siempre bajo las normativas Federales y Estatales vigentes que regulan la gestión pública en este ámbito.

Con estas medidas, se busca facilitar el logro de los objetivos y metas planteados, generando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida de los habitantes del municipio, tanto ahora como en el futuro.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ANTECEDENTES

Este Manual tiene como propósito detallar la estructura interna de la Dirección de Obras Públicas, describiendo los alcances y responsabilidades de cada área en actividades clave como la gestión, planeación, proyección, adjudicación, control, supervisión y reporte de las Obras Públicas, así como los servicios relacionados con ellas. Además, abarca las labores de control, planeación y supervisión del crecimiento y desarrollo urbano dentro del municipio.

Este documento sucede a dos versiones previas. La primera, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Obras Públicas, publicado el 29 de abril de 2016, reflejaba las funciones y el organigrama vigentes en ese entonces; posteriormente, el 30 de abril de 2019, se emitió una actualización que introdujo ajustes para alinearse a las normativas y necesidades operativas de ese momento.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

MARCO JURÍDICO

-
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-02-1917, última reforma 17-01-2025
- Código Fiscal de la Federación
DOF 31-12-1981, última reforma 30-12-2024
- Ley de Coordinación Fiscal
DOF 27-12-1978, última reforma 30-01-2024
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
DOF 18-07-2016, última reforma 20-05-2021
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
DOF 27-04-2016, última reforma 10-05-2022
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
DOF 18-07-2016, última reforma 20-05-2021
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
DOF 04-04-2013, última reforma 24-01-2024
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF 04-01-2000, última reforma 20-05-2021
- Ley de Planeación.
DOF 05-01-1983, última reforma 08-05-2023
- Ley Federal de Derechos
DOF 31-12-1981, última reforma 19-12-2024
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF 30-03-2006, última reforma 30-04-2024
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
DOF 31-12-1982, última reforma 01-04-2024
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF 09-05-2016, última reforma 01-04-2024
- Ley General de Archivos
DOF 15-06-2018, última actualización 19-01-2023
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
DOF 31-12-2008, última reforma 01-04-2024
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF 18-07-2016, última reforma 02-01-2025
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
DOF 04-05-2015, última reforma 20-05-2021
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
DOF 18-07-2016, última reforma 20-05-2021
- Ley General en Materia de Delitos Electorales
DOF 23-05-2014, última reforma 20-05-2021
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025
DOF 24-12-2024



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública
DOF 11/06/2018
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública
DOF 17/07/2023
- Disposiciones Miscelánea Fiscal 2025 relacionadas con el Artículo 32-D
DOF 22/12/2017 - (Incluye modificaciones Publicadas en el DOF el 30 de abril de 2018)
- Manual de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
DOF 09/08/2010, última reforma 01-11-2017
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
DOF 28/06/2011
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
DOF 28/06/2011
- Reglas de Operación de Programas Federales
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta de Gobierno, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, última reforma 06-01-2025.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Gaceta de Gobierno, 30-05-2017, última reforma 10-03-2023.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30-05-2017, última reforma 05-04-2024
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 03-05-2013, última reforma 05-04-2024
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 07-03-2000, última reforma 05-04-2024.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 04-05-2016, última reforma 22-06-2023.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21-12-2001, última reforma 22-06-2023.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 02-03-1993, última reforma 24-05-2024
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
Gaceta del Gobierno, 20-12-2024.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025.
Gaceta del Gobierno, 20-12-2021
- Código Administrativo del Estado de México.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- Gaceta de Gobierno, 13-12-2001, última reforma 21-02-2025.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 09-03-1999, última reforma 17-01-2025
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 07-06-2002, última reforma 05-04-2024
- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 01-07-2002, última reforma 14-05-2024
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 07-02-1997, última reforma 22-06-2023
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16-10-2002, última reforma 04-08-2017
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15-12-2003, última reforma 10-03-2016
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 29-10-2013, última reforma 19-06-2014
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18-10-2004.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota
- Reglamento de Imagen Urbana
- Plan de Desarrollo Urbano vigente
- Bando Municipal
- Gaceta Municipal, del ejercicio fiscal que corresponda.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2026

TÍTULO TERCERO

ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39. El Gobierno Municipal procurará en el ámbito de su competencia:

I. Cuidar que no se cambie la fisonomía tradicional de los centros de población ni la fachada colonial de sus casas, alineadas al Reglamento de Imagen Urbana.

II. Prevenir y evitar los asentamientos humanos irregulares tanto en predios ejidales, comunales o de propiedad privada, especialmente en las zonas de restricción como derechos de vía, cauces, arroyos e instalaciones de infraestructuras dentro del territorio municipal;

III. Prevenir, evitar y combatir lotificaciones irregulares y/o fraccionamientos clandestinos que no cuenten con las autorizaciones correspondientes y que propicien el crecimiento urbano desordenado;

IV. Observar y cumplir el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento para la ordenación, regulación y aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota;

V. Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía eléctrica, alumbrado, telefonía, vialidades, así como de otra naturaleza que proporcione un servicio público.

VI. La observancia y cumplimiento de las normas y reglamentos de las zonas de protección del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia), CEPANAF (Comisión Estatal de Parques Naturales y Fauna) y ecología;

VII. Para todo proyecto realizado en monumentos históricos o culturales, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano coadyuvarán mediante asesoría a la obtención de la licencia por parte de INAH.

Artículo 40. De los monumentos, zonas arqueológicas artísticas e históricas municipales.

El Ayuntamiento en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el Instituto Mexiquense de Cultura y autoridades competentes, realizarán campañas para fomentar el conocimiento y respeto de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos del Municipio.

Para los efectos de este ordenamiento, se entiende que son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas arqueológicas los determinados expresamente en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los que sean declarados como tales, en el catálogo de los monumentos históricos considerados por el INAH.

Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, deberán conservarlos, y en su caso, restaurarlos previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de acuerdo con la ley de la materia. Asimismo, cuando los propietarios de bienes inmuebles colindantes con un monumento histórico pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición, o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Antropología e Historia, conforme a lo establecido en la ley mencionada, así como la asesoría técnica necesaria para dichas actividades.

Las autoridades municipales, cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos, lo harán siempre y cuando exista previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Así mismo, cuando la autoridad Municipal, o bien local o federal, resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto exhiba los monumentos arqueológicos e históricos del Municipio, deberán de solicitar el permiso correspondiente, siendo requisito que estas construcciones posean las características de seguridad y dispositivos de control que fije el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 41. El Ayuntamiento tiene en materia de desarrollo urbano las atribuciones siguientes:

I. Coadyuvar en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, sugiriendo modificaciones en su caso; coincidir con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, así como la elaboración de los planes parciales correspondientes para las zonas o comunidades que lo requieran;

II. Identificar, declarar y conservar en coordinación con el Gobierno del Estado y dependencias federales, las edificaciones que signifiquen para la comunidad del Municipio un testimonio valioso de su historia y su cultura;

III. Celebrar con el Gobierno del Estado o con otros gobiernos municipales de la entidad y sociedad en general los convenios necesarios para la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano que deban realizarse.

IV. El Ayuntamiento de forma enunciativa más no limitativa deberá:

a) Participar en la planeación y administración de las reservas territoriales y ecológicas del Municipio, testimonio valioso de su historia y su cultura.

b) Dictaminar indistintamente con el Gobierno del Estado de México, el interés del derecho preferente para la adquisición de bienes inmuebles.

V. Otorgar la licencia municipal de construcción en los términos previstos en la reglamentación estatal y municipal, verificando que las edificaciones que sean destinadas para comercio, bienes o servicios cuenten con cajones de estacionamiento y rampas de acceso para personas discapacitadas.

VI. Los usuarios que pretendan construir deberán tramitar obligatoriamente la licencia de construcción la cual no excederá de dos niveles en ningún caso y se expedirá de acuerdo con la clasificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal Vigente:

1. LICENCIA TIPO A: Construcción de vivienda hasta 70 m² con plano arquitectónico o croquis.

2. LICENCIA TIPO B: Construcción habitacional o mixta hasta 200 m² con plano arquitectónico.

3. LICENCIA TIPO C: Construcción habitacional o mixta de más de 200 M² con plano arquitectónico y cálculo estructural.

4. LICENCIA TIPO D: Proyectos especiales de grandes dimensiones, de servicios o industriales, requisitos específicos. (Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto).

5. Todas las demás que impongan las disposiciones jurídicas federales, estatales y municipales.

VII. Informar y orientar a las personas interesadas en construir sobre los trámites que deben realizar y los requisitos que se tienen que cubrir para la obtención de las respectivas licencias, autorizaciones o permisos.

VIII. Supervisar que toda construcción reúna las condiciones necesarias de prevención ecológica, protección civil, acondicionamientos para personas con discapacidad y uso de suelo un buen funcionamiento.

IX. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra dentro del área urbana y rural indistintamente del régimen de propiedad en términos de los reglamentos respectivos y su fundamento vigente.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

- X. Expedir la cedula informativa de zonificación en los términos que establece el Código administrativo del Estado de México y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota.
- XI. Expedir la constancia de terminación de obra en la cual se especificará el plazo de ejecución de la obra.
- XII. Expedir la autorización para el rompimiento o demolición de banquetas, guarniciones, pavimentos y cualquier infraestructura municipal en los casos de acondicionamiento de algún servicio.
- XIII. Participar en las liberaciones de caminos que los ciudadanos convoquen y pretendan se les reconozca como vía pública, así como en las calles donde el Ayuntamiento aplique recurso para edificar una obra pública.

Artículo 42. Los propietarios o poseedores de inmuebles no podrán edificar sin la licencia correspondiente, ni podrán invadir la vía pública, en caso de solicitar licencia de construcción para locales comerciales, el proyecto considerará invariablemente un área de estacionamiento al frente debidamente señalada, la que deberá ser utilizada para esos fines exclusivamente. La infracción a esta disposición dará lugar a la demolición inmediata de lo edificado con cargo al infractor independientemente de alguna otra sanción que le corresponda.

Artículo 43. Las licencias de construcción serán emitidas, sujetándose a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como a las leyes y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II OBRA PÚBLICA

Artículo 44. En materia de obras públicas el Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones, las cuales serán ejercidas por el titular o encargado de la Dirección de Obras Públicas:

- I. Diseñar construir o controlar la ejecución de obras públicas municipales que se desprendan del Plan de Desarrollo Municipal en coordinación con el Gobierno del Estado y de la federación;
- II. Expedir las bases con las que deben ejecutarse las obras públicas ya sea de contratación directa o por concurso, convocar, cuando así se requiera a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- III. Ejecutar el Programa Municipal de Obra Pública;
- IV. Realizar directamente o a través de terceros las obras públicas del Municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos correspondientes;
- V. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas del Municipio;
- VI. Dictar las normas administrativas que la aplicación de la Ley de Obras Públicas del Estado de México indique deban observarse en la contratación, ejecución y control de las obras públicas;
- VII. Las demás que contemple la legislación en la materia.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

OBJETIVO GENERAL

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tiene por objetivo realizar bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, profesionalismo honradez y transparencia las actividades necesarias para la planeación, presupuestación, planeación, ejecución, control y revisión, así como rendición de cuentas en la ejecución de obras públicas para dotar de infraestructura al municipio y en las relacionadas con la planeación, control, evaluación y autorizaciones referentes al crecimiento y desarrollo urbano de Chapa de Mota.

Lo anterior sin distinción de la fuente presupuestal con la que se financien las obras públicas y las acciones encaminadas a la mejora de la infraestructura y apariencia urbana del territorio municipal, para que con ello se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de los habitantes de Chapa de Mota.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ESTRUCTURA ORGÁNICA

FOO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y D.U.

1. SUB-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

123 COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO

124 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

2. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA Y OBRA PÚBLICA
 - a. Supervisión de Obra
 - b. Personal de campo
3. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA
 - c. Proyectos y topografía
 - d. Analista de Precios Unitarios
4. DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
5. DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA
 - a. Operadores



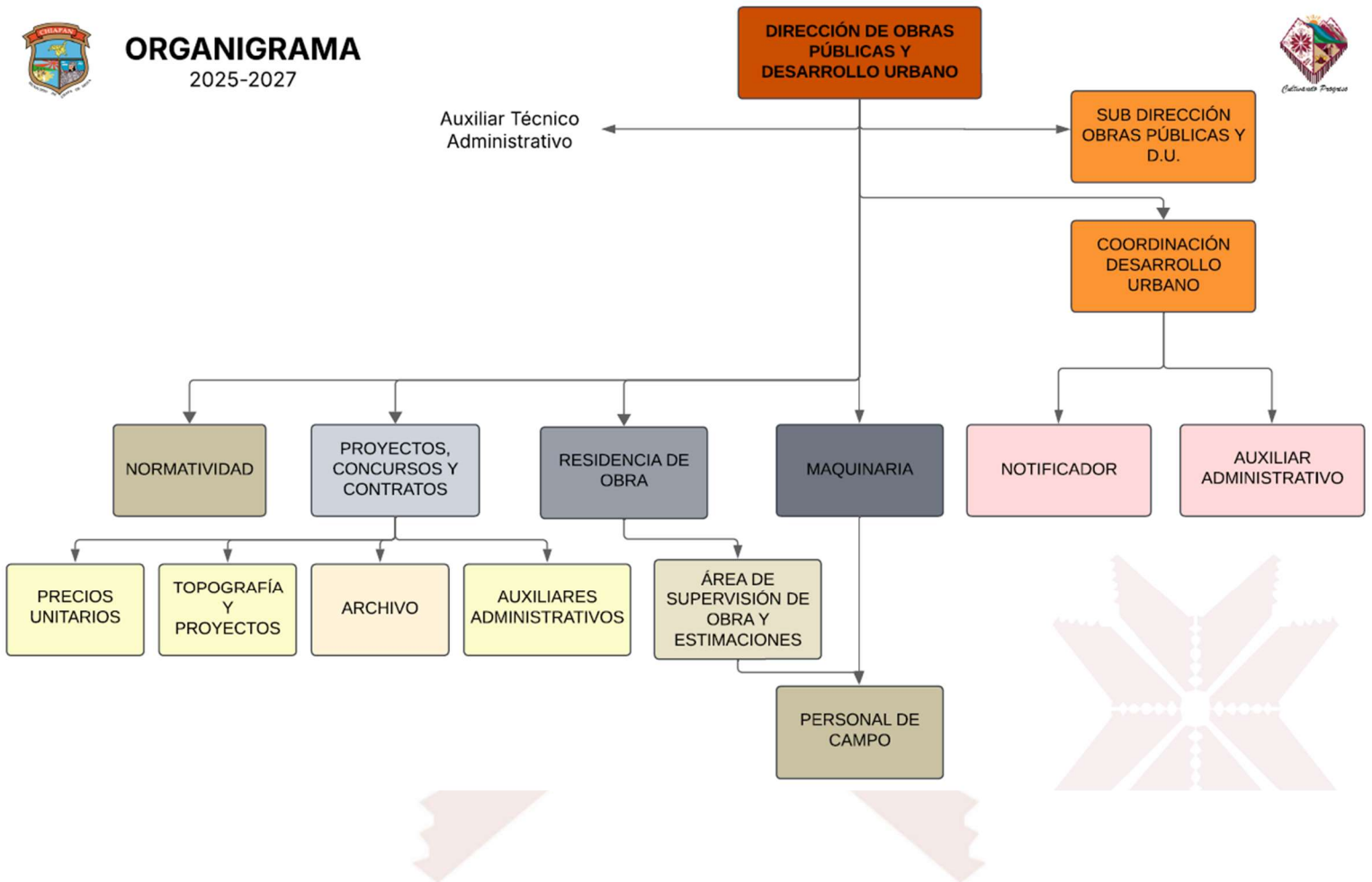
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA 2025-2027





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

OBJETIVO Y FUNCIONES

AREA	OBJETIVO	FUNCIONES
DIRECCIÓN	<p>Coordinar las acciones necesarias para cumplir con las atribuciones plasmadas en los distintos ordenamientos legales y lograr los objetivos planteados por la administración con respecto a la dotación, mantenimiento, proyección y evaluación de Infraestructura pública del municipio, así como del control, evaluación y pronunciamiento sobre el crecimiento y desarrollo urbano del municipio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planear las acciones a realizar por las distintas áreas para el alcance de las metas establecidas y emergentes. • Dirigir las actividades a realizar dentro de la Dirección de Obras Públicas y D.U. • Organizar el funcionamiento específico del personal de las áreas para optimizar los recursos disponibles. • Coordinar las acciones para instrumentar el control y crecimiento de la infraestructura pública y el crecimiento urbano. • Instituir a las áreas y sobre los arranques reales de las obras y procedimientos conforme a las necesidades de las comunidades y viabilidad técnica. • Establecer las medidas de autocontrol y vigilancia para la mejora de los procesos de las áreas. • Dictar las acciones a tomar en situaciones que requieran dictaminación técnica por parte de la Dirección y asignar las responsabilidades de Residencia y Supervisión por cada obra que se realice. • Promover el cumplimiento de los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como aquellas recomendaciones que busquen la mejora en la gestión del trabajo público. • Autorizar los documentos que requieran el aval de la Dirección entre los que se encuentran la convocatoria a procedimiento de adjudicación, la evaluación de la adjudicación, el fallo y contratación, inicio de obra, estimaciones, acta finiquito y de entrega de obra, reportes de distintas indoles, constancias de alineamientos y permisos de construcción, así como todo documento que por su naturaleza requiera la autorización de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. • Evaluar el desempeño y alcances de los trabajos realizados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en cuanto a lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Anual de Obra del ejercicio que corresponda.
SUB-DIRECCIÓN	<p>Contribuir al control y coordinación principalmente operativo de las actividades y tareas realizadas en el área</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con la Dirección en las acciones operativas que se requieren para alcanzar las metas y objetivos trazados por la administración municipal.
COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO	<p>Controla y supervisa las actividades de control del crecimiento en construcciones dentro del territorio municipal, y que esto se realice dentro de lo plasmado en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y la demás</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el cumplimiento de los ordenamientos legales referentes a la construcción y desarrollo de infraestructura del municipio, así como del crecimiento urbano y de asentamientos humanos. • Supervisar que las construcciones se apeguen a la licencia de construcción que debieron tramitar conforme a la legislación vigente.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

AREA	OBJETIVO	FUNCIONES
	normatividad correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> Regular los asentamientos humanos y la construcción de infraestructura en el municipio conforme a la normatividad correspondiente. Articular las acciones a realizar preventivas y correctivas referentes a la regularización de problemáticas detectadas. Avalar que las acciones tomadas por particulares o empresas o colectivos se apeguen a los lineamientos pertinente con respecto a la construcción en el territorio municipal. Vigilar el cumplimiento de los objetivos plasmados por la administración municipal en el Plan de Desarrollo Municipal y que estos sean congruentes con la normatividad vigente. Impulsar la actualización de los Planes de Desarrollo Urbano para que estos sean congruentes con la evolución del entorno sin olvidar los objetivos de sustentabilidad y cuidado al medio ambiente que establecen nuestras normas vigentes.
ÁREA DE NORMATIVIDAD	Auxiliar a que las actividades desarrolladas por la Dirección de obras Públicas se apeguen a las distintas normativas y restricciones que las fuentes presupuestales y la normatividad vigente determine	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar en el análisis para que el proceso de ejecución de las obras se apegue a la normativa correspondiente conforme al origen de la fuente presupuestal autorizada para su ejecución. Auxiliar en la programación de las obras públicas a fin de considerar las particularidades y restricciones específicas que cada fuente presupuestal establece. Actualizar el Programa Anual de Obra conforme a las autorizaciones emergentes. Registrar la clave programática correspondiente a cada obra considerando lo establecido por el Programa de Desarrollo Municipal Vigente. Clasificar el tipo de normativa a utilizar en el procedimiento de adjudicación de obra conforme a los montos y parámetros autorizados. Difundir la programación de procesos de adjudicación de obra. Colaborar en la elaboración las bases invitaciones y machotes de documentos y actas a emplear en los concursos de obra pública. Proponer sistemas de control y procedimientos para mejorar procesos plenamente identificables. Compilar cuando se requiera información sobre los avances físicos y financieros de las obras ejecutadas por el área.
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	Aportar los elementos técnicos necesarios para la planeación, evaluación y ejecución adecuada de las obras efectuadas o supervisadas por la administración	<ul style="list-style-type: none"> Analizar los trabajos, acciones y costos relacionados con las necesidades propuestas por la comunidad en cuanto a la infraestructura pública. Auxiliar al personal de supervisión de obra en los levantamientos y visitas de campo ante las peticiones ciudadanas.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

AREA	OBJETIVO	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los proyectos y presupuestos base de las obras que se pretendan efectuar. • Elaborar los presupuestos base de obras por contrato y por administración. • Integrar el expediente único de obra. • Coordinar la atención y celebrar eventos de concursos de adjudicación de obra. • Informar sobre el resultado de evaluación de las propuestas en concursos de adjudicación. • Recopilar la documentación generada por las distintas áreas para la integración de archivo.
<p>ÁREA DE RESIDENCIA DE OBRA</p>	<p>Coordinar los trabajos que la supervisión debe realizar para la verificación y control de obras por contrato, así como por administración hasta su adecuada entrega</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar y recopilar a través del personal de supervisión los documentos necesarios para la ficha técnica o expediente inicial de las obras a su encargo. • Integrar, capturar y solventar en plataformas la información requerida por las dependencias para la planeación de obras con recursos etiquetados. • Integrar el Expediente Único de Obra y ponerlo a resguardo de archivo. • Efectuar el control y supervisión de la obra pública efectuada por el municipio. • Registrar la en la Bitácora de obra o Bitácora Electrónica de Obra Pública (según sea el caso), el inicio, desarrollo, incidencias, pagos y conclusión y término de las obras públicas efectuadas. • Revisar y Autorizar en su respectiva área de competencia las estimaciones de obra. • Elaborar reportes de obra que se soliciten. • Integrar la documentación para pago de estimaciones y finiquitos. • Elaborar la documentación referente a los informes de distintas índoles a las dependencias que lo soliciten con respecto a la obra a su cargo. • Elaborar el acta de finiquito de la obra pública.
<p>ÁREA DE MAQUINARIA</p>	<p>Apoyar con el control, programación y aplicación de la maquinaria propiedad del municipio en acciones de beneficio a la comunidad y en trabajos por administración</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar con el control y registro de trabajos efectuados por la maquinaria y operadores de esta. • Actualizar los reportes de trabajo. • Registrar el gasto de combustible y la bitácora de uso de la maquinaria, así como de sus mantenimientos y servicios. • Apoyar en las obras y acciones a cargo del municipio para beneficio de la ciudadanía.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

DIRECTORIO

ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. RICARDO ÁNGELES REYES
SUB-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ALDO AGUSTÍN MONROY GARCÍA
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

VALIDACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha	Actualización
18/01/2019	Se otorga nombramiento de Coordinador de D.U.
23/05/2019	Autorización del Manual de Organización en XX Sesión Ordinaria Cabildo
20/02/2026	Versión 2.0 del Manual de Organización; Autorizado en el Punto VI del orden del día de la “L” Sesión Ordinaria de Cabildo

***El Presente Manual de Organización del la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Chapa de Mota, México; deja sin efecto a las versiones anteriores.**